

DECRETO N° . 1146 .

NEUQUÉN, 27 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° CD-009-R-2022, y la Ordenanza N° 14614; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14614, se desafectó de la Zona Producción primaria agrícola (Ppa) al Proyecto de Loteo de Urbanización "Fideicomiso Finca Piltriquitron", ubicado en la calle Laprida entre Pergamino y Crouzeilles, del Barrio Valentina Norte Rural, identificados como Lote 21-c-2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-8198-0000, Matrícula N° 83504 –Confluencia, y como Lote A2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-8487-0000, Matrícula N° 17858 – Confluencia, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, con una superficie aproximada de 88.874,77 m² (ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro con setenta y siete metros cuadrados);

Que el artículo 2° de la ordenanza precedentemente citada incorporó a la Zona Periurbana de Transición (Ptu) el Loteo de Urbanización "Fideicomiso Finca Piltriquitron", con los siguientes Indicadores Urbanísticos: Ancho mínimo de frente: diez metros (10 m); Superficie del Lote: >= 300 m² (trescientos metros cuadrados); CVUP: 1/250 m²; Retiro de Frente Mínimo: 3m (tres metros), FOS: 0,40; FOT: 0,60; y Altura: 9 m (nueve metros);

Que asimismo, el artículo 4° de la Ordenanza N° 14614 determinó que en la referida zona como uso del suelo para la Zona delimitada: a) uso permitido predominante: Residencial, b) Uso permitido complementario: Esparcimiento y recreación, deportes a escala del sector sin instalaciones permanentes, comercio de apoyo a la actividad principal y gastronomía;

Que por otra parte, mediante el artículo 5° de la citada ordenanza se exceptuó a la referida zona de la aplicación de lo previsto en el Punto 2.1.2.3. del Bloque Temático N° 1, Capítulo II de la Ordenanza N° 8201 que aprobó el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén";

Que tomó intervención la Subsecretaría de Obras Particulares y la Coordinación Municipal de Planificación, ambas dependientes de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14614;

MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1146-23

Que obra con la conformidad del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14614 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 02 de noviembre de 2023, mediante la cual se desafectó de la Zona Producción primaria agrícola (Ppa) al Proyecto de Loteo de Urbanización "Fideicomiso Finca Piltriquitron", ubicado en la calle Laprida entre Pergamino y Crouzeilles, del Barrio Valentina Norte Rural, identificados como Lote 21 c-2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-8198-0000, Matrícula N° 83504 –Confluencia, y como Lote A2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-8487-0000, Matrícula N° 17858 – Confluencia, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, con una superficie aproximada de 88.874,77 m² (ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro con setenta y siete metros cuadrados).

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura, y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


ra. MARÍA LUDIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

